JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintitrés.

Proceso	VERBAL	
Demandante	RUBÉN DARIO MORA	
Demandados	INSTITUTO COLOMBO VENEZOLANO y otro	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00089-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Con fundamento en el art. 92 del Código General del Proceso y teniéndose en cuenta que no fueron decretadas y menos practicadas medidas cautelares, el Juzgado autoriza el retiro de la demanda virtual y formalmente queda retiradas, ordenándose el archivo de la carpeta digital.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria